



**EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ,
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ**

CERTIFICA

Haber tenido a la vista el libro número **CUARENTA Y CINCO** de Actas de sesiones Ordinarias del Concejo Municipal de San Lucas Sacatepéquez, Autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en la cual aparece el acta número **VEINTIDOS GUION DOS MIL DIECISIETE**, de fecha veintisiete de marzo de dos mil diecisiete, donde aparece el punto **SEGUNDO**, que copiado literalmente dice:

SEGUNDO: Los señores del Concejo Municipal tienen para su conocimiento el acta número seis guion dos mil diecisiete (6-2017) de Adjudicación de la Junta de Licitación, Expediente de Licitación Pública número uno guión dos mil diecisiete (1-2017), de fecha veinticuatro de marzo del año dos mil diecisiete, haciendo constar que se estableció el día veinticuatro de marzo de dos mil diecisiete a las nueve horas, para la recepción de oferta del evento de Licitación Pública del proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN CENTRO TURÍSTICO CONTIGUO A SENDEROS DE CERRO ALUX, SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ"**, sin embargo llegada la hora indicada se presentó una sola oferta, la cual es la siguiente empresa: **"CONSTRUCTORA PIVARAL"**, con un precio total de la oferta de **DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL QUETZALES (Q. 2,390,000.00)**. Enterado el Concejo Municipal y **CONSIDERANDO:** Que de conformidad al artículo 31, 33, 35 y 36 de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala y sus Reformas y el Artículo 20 al 23 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo número 122-2016 y su reforma y después del examen realizado al expediente, se estableció que cumple con todos los requisitos establecidos en la Ley. **POR TANTO:** Con base en lo considerado, leyes citadas y los artículos 253 y 254, de la Constitución Política de la República de Guatemala, 3, 4 y 9 de la Ley de lo Contencioso Administrativo, Decreto 119-96 del Congreso de la República de Guatemala y Artículos 35, 157 y 160 del Código Municipal, Decreto 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala y sus Reformas, por unanimidad de votos al resolver **ACUERDAN: I)** Aprobar el proceso de Adjudicación presentada por la Junta de Licitación Pública, contenida en el Acta número seis guion dos mil diecisiete (6-2017) de adjudicación de la Junta de Licitación, Expediente de Licitación Pública número



uno guión dos mil diecisiete (1-2017), de fecha veinticuatro de marzo de dos mil diecisiete. II) Se ordena al Secretario Municipal certifique la presente resolución y se realice la publicación en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUAATECOMPRAS. III) Notifíquese para los efectos legales. Aparecen ocho firmas ilegibles de: Yener Haroldo Plaza Natareno, **Alcalde Municipal**, Jacqueline Arenas Arenas, **Concejal Municipal Primero**, Jorge Adán Rodríguez Diéguez, **Concejal Municipal Segundo**, Mario Inocente Rejopachí Quinteros, **Concejal Municipal Tercero**, Carlos Humberto García Rosales, **Concejal Municipal Cuarto**, Alberto Máximo Gómez Pirir, **Síndico Primero**, Reginaldo Rejopachí Mateo, **Síndico Segundo** y Marco Antonio Paredes Gerónimo, **Secretario Municipal**. Y para certificar a donde corresponda, **extiendo, firmo y sello la presente en San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, el veintiocho de marzo de dos mil diecisiete.**



 Lic. Marco Antonio Paredes G.
 SECRETARIO MUNICIPAL
 SAN LUCAS SACATEPEQUEZ
 SACATEPEQUEZ

RECEBIDO
 28 MAR 2017
 SECRETARIA MUNICIPAL
 SAN LUCAS SACATEPEQUEZ